



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00239-00.

El gestor judicial del demandante allegó el competente certificado, en el que consta que fue insertada la medida de embargo respecto de la cuota parte del bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 290-128795, de propiedad del rogado LUIS EDUARDO BOHÓRQUEZ VILLEGAS.

En ese sentido, es viable **disponer** el respectivo secuestro, para cuya práctica **se comisiona** a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE PEREIRA (Reparto). De ese modo, **se ordena** enviar el despacho comisorio, con los insertos del caso, facultando a la respectiva Entidad Jurisdiccional para que nombre, reemplace y fije honorarios al custodio que designe. Igualmente, se autoriza para que subcomisione o delegue la actuación encomendada en el funcionario o la división que pueda ejecutar la decisión impartida.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, las respuestas brindadas por diversos organismos financieros, frente a la figura precautoria decretada en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 27 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4bbafc9bae5382c64821b36a0386017e6992d19bdbd3ca391d313faf7d30
2a0**

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 25/05/2022 03:50:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>